ANALISIS DEL SECTOR

CONVOCATORIA ESAL – PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092/2017.

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES, CON INICIATIVAS JUVENILES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDA A FORTALECER Y AMPLIAR EL CONOCIMIENTO EN LOS NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES ORIENTADA A PROMOVER Y MANTENER LA SALUD Y PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL VECTOR Y LA ENFERMEDAD DEL DENGUE , LA PREVECIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y EL CONSUMO DE SPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024.

JUNIO
2024

ANÁLISIS DEL SECTOR[1].

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES, CON INICIATIVAS JUVENILES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDA A FORTALECER Y AMPLIAR EL CONOCIMIENTO EN LOS NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES ORIENTADA A PROMOVER Y MANTENER LA SALUD Y PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL VECTOR Y LA ENFERMEDAD DEL DENGUE , LA PREVECIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y EL CONSUMO DE SPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024.

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaria de Salud**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONVOCATORIA ESAL – PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092/2017,** que tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES, CON INICIATIVAS JUVENILES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDA A FORTALECER Y AMPLIAR EL CONOCIMIENTO EN LOS NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES ORIENTADA A PROMOVER Y MANTENER LA SALUD Y PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL VECTOR Y LA ENFERMEDAD DEL DENGUE , LA PREVECIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y EL CONSUMO DE SPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
>
> "Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

El actual sistema de salud creado a través de la Ley 100 de 1993 y la Ley 715 de 2001 asigna a las administraciones municipales la responsabilidad de las acciones en salud pública, siendo la

reducción de los indicadores de impacto negativo en la comunidad en las diferentes enfermedades de interés en salud pública una de las metas esenciales del Plan de Salud Pública.

Conocemos que el progreso de un pueblo se mide, entre otras cosas, por la capacidad que tenga de prevenir todos aquellos eventos que puedan afectar negativamente la calidad de vida de sus habitantes. El municipio de San José de Cúcuta viene presentando en la última década un incremento significativo de indicadores de enfermedades y condiciones de interés en salud pública que son prevenibles, y que están afectando principalmente a nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como son la enfermedad del dengue, el embarazo en adolescentes y el consumo de sustancias sicoactivas, situación que nos conlleva a buscar estrategias que ayuden a fortalecer y ampliar el conocimiento, orientar a promover, mantener la salud y predisponer acciones de prevención contra estas enfermedades y condiciones.

El Municipio a través del Plan de Salud Pública ha venido fortaleciendo sus procesos de gestión de la salud pública en la vigilancia de la salud pública y en sus funciones de inspección, vigilancia y control con la sistematización de la información, el mejoramiento de las capacidades del recurso humano que hacen parte de los diferentes Actores del SGSSS, el fortalecimiento de la participación social y comunitaria con acciones transectoriales y el desarrollo de intervenciones colectivas donde las estrategias de información, educación y comunicación con divulgación de mensajes por diferentes medios de comunicación que estimulen y proponen en la comunidad el fomento y la generación de conductas saludables y de autocuidado aumentando coberturas en las diferentes zonas de más difícil accesibilidad del municipio.

Pese al arduo trabajo, empeño y dedicación los resultados en algunos eventos no son alentadores, reflejados en el mantenimiento o aumento de sus principales indicadores que de mantenerse en un promedio optimo o aceptable, pasaron a partir de cierto tiempo para acá a estado de alerta, llegando a cifras preocupantes por razones sociales de diferente índole dentro de las cuáles vale la pena citar los fenómenos de desplazamientos causados por la violencia, la apatía de la comunidad en utilizar los servicio de salud y llevar a sus hijos a los programas de promoción y prevención, nuestra situación de frontera y porque no hablar del desequilibrio que se tiene en el denominador poblacional al resaltar que la población asignada por el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud durante los últimos años para la elaboración de los indicadores de cobertura es superior al histórico de nacimientos en el municipio según registros de nacidos vivos y a las proyecciones DANE.

Más enfocado a los eventos que nos interesa tenemos que el Dengue se ha convertido en uno de los más graves problemas de Salud Pública; Cúcuta y su área rural al encontrase ubicado en la

región Centro Oriente de Colombia, presenta epidemiológicamente mayor riesgo de enfermedades de transmisión vectorial ocupando a nivel Nacional una alta incidencia por Dengue y Zika a través de casos registrados por Sivigila principalmente en el casco urbano.

Con relación al Dengue y de acuerdo con los análisis de diferentes entes, en la situación epidemiológica del Dengue en Cúcuta, (municipio priorizado), se debe considerar la presencia todos los factores de riesgos factibles para enfermar de dengue y Zika, como son: baja frecuencia de agua potable en las viviendas por el Servicio Público de acueducto; manejo inadecuado de los recipientes de almacenamiento de agua; viviendas con solares amplios con problemas de desechos sólidos que sirven de criaderos y cambios climáticos permanentes con efectos sinérgicos en la reproducción del vector y un alto índice de infestación del vector Aedes aegypti; igualmente sumado a todo lo anterior, encontramos la circulación de los 4 serotipos del virus lo que coloca a esta zona del país en un Área Hiperendémica que obliga a continuar intensificando las acciones de prevención y control que permitan disminuir los altos índices Aedicos del vector y por ende ayudar a cortar la cadena de transmisión del virus para disminuir la incidencia de la enfermedad.

Con revisión del primer trimestre de 2024 se refleja que la magnitud del problema es preocupante ya que el Municipio se encuentra en brote tipo 2, con un incremento muy superior a lo esperado ante el elevado número de casos de dengue. Este comportamiento refleja incrementos (picos epidemiológicos) significativos sostenidos durante lo que va recorrido del año; puesto que el nivel endémico tiene un comportamiento epidémico con una incidencia que sobrepasa el número de casos esperado, razón por la cual se obliga a mantener las medidas sanitarias para la prevención y control de los factores de riesgo causantes de la enfermedad ---Los cambios de temperatura y humedad producidos por eventos como el de la niña y el niño y las actividades derivadas de la globalización son factores biosociales y ambientales apropiados determinantes, que facilitarán el hábitat, la proliferación, adaptación y desplazamiento del vector---

Los determinantes que contribuyen a la persistencia de la transmisión de la enfermedad en el municipio de Cúcuta, está vinculado principalmente al saneamiento del medio de la vivienda intra y peri domiciliario, la existencia de criaderos estrechamente relacionados con el comportamiento humano individual (índices Aedicos superiores al 50%), comunitario e institucional.

Es así como la carta de navegación propuesta por el Ministerio de salud para intervenir el problema del Dengue es a través de la implementación de la estrategia para la gestión integral (EGI) de las acciones de promoción, prevención, manejo clínico integrado de casos y gestión y atención de contingencias por brotes epidémicos que permite abordar la complejidad y dinámica de la transmisión del Dengue.

Este panorama tan complejo enfoco esfuerzos por parte de la Secretaria de Salud para el desarrollo de planes de acción dirigidos a la reducción de la morbilidad de la enfermedad y el control del vector Aedes Aegypti con componentes enfocados principalmente a el fortalecimiento de la vigilancia en salud pública, el fortalecimiento de capacidades de los profesionales de la salud, las acciones de intervención dirigidas al reordenamiento del medio con un fuerte componente de Movilización social con la implementación de estrategias de Información y Comunicación teniendo como población objeto niños, jóvenes adolescentes, mujeres y adultos mayores, como herramientas fundamentales para inculcar en la población mensajes alusivos a la adopción de comportamientos que estimulen conductas sanas en los diferentes grupos etéreos y permitan hacer entender en las comunidades que la participación activa de ellos en sus viviendas, en su peridomicilio, sitio de trabajo o institución educativa manteniéndolos libres de recipientes que acumulen agua es mucho más efectivo que el control químico del vector.

Con relación a otros eventos relacionados y de interés en salud pública como lo son el consumo de sustancias sicoactivas, las infecciones de transmisión sexual y el embarazo en adolescentes, tenemos que la Secretaria de salud realiza el seguimiento a eventos de interés en salud como la ansiedad, la depresión, el intento de suicidio, el consumo de SPA, la violencia basada en género e intrafamiliar, el alcoholismo, el embarazo en adolescentes, el VIH y otras ITS con reportes que muestran que las personas con mayor número de casos se encuentran en los estratos 1, 2, 3 comunas 7,8.3, 4, 5 y 9 tanto de la zona urbana como rural y que dentro de estos grupos las personas más afectadas son los niños, niñas, adolescentes, los jóvenes y la población adulta en lo que tiene que ver con el consumo de heroína en forma inyectada.

Estos eventos están relacionados con los comportamientos que desarrollan los sujetos individuales y colectivos, adquiridos mediante el aprendizaje de recursos emocionales, cognitivos y mentales. Estos recursos se despliegan en interacción con otras personas o situaciones, para transitar en la vida cotidiana y afrontar situaciones de tensión.

Algunas causas identificadas a través de los seguimientos en salud pública son las limitaciones económicas, limitaciones para el manejo de emociones, las pautas de crianza e involucramiento parental insuficiente, la desintegración familiar, la exposición a situaciones de violencia (física, basada en género, asociada al conflicto armado y otras formas de violencia), la desescolarización y deserción escolar y la limitación de oportunidades laborales.

Estas situaciones tienen efecto directo en el cambio de la dinámica económica y social de una sociedad conduciendo a la prostitución, a la trata de personas, al inicio a edades tempranas del consumo de alcohol, del consumo de sustancias psicoactivas, al inicio a edades tempranas de relaciones sexuales que conllevan a embarazos no deseados y a muy temprana edad y a adquirir

enfermedades de transmisión sexual, todas con afectación a la salud pública e individual, generando estigma y discriminación y vulneración de los derechos humanos. Es necesario que como ciudad se fortalezca la gestión en la implementación de intervenciones que permitan fortalecer capacidades en los individuos y comunidades en salud mental y salud sexual y reproductiva en los entornos comunitarios, educativos, que permita generar en las personas conductas de autocuidado, auto gestión y corresponsabilidad en la salud individual y colectiva como deberes ciudadanos, conocimientos en sus derechos en salud con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población, disminuir el riesgo de enfermar, incidir en los factores de riesgo que puedan afectar la salud, retrasar el inicio del contacto con sustancias licitas e ilícitas y generar una salud sexual y reproductiva responsable, así mismo promover las estrategias basadas en la evidencia por grupos poblacionales y estrategias de prestación de servicios de las IPS de baja complejidad que permitan la atención humanizada frente a los eventos en salud que se presenten.

2. FORMA DE SATISFACER UNA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se ha venido planteando el desarrollo de intervenciones de información en salud a manera de sketches teatrales como una acción estratégica dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en instituciones educativas con el fin de aumentar el conocimiento sobre estos temas específicos y sensibles para la salud pública del municipio e incidir en ellos en las formas de sentir y pensar orientadas a persuadir conductas saludables, disuadir o desistir de acciones o comportamientos que puedan generar daño en la salud del individuo o de una comunidad y promocionar en el derecho a la salud y las acciones de autocuidado y cuidado de la salud de la familia, la comunidad y su entorno. La realización de estas acciones estratégicas de información las motiva el desconocimiento de muchos aspectos relacionados con la enfermedad del dengue que trasmite el AEDES AEGYPTI así como de su propia etología, el desconocimiento de los deberes y derechos en la salud sexual y reproductiva y los riesgos en la salud que puedan ocasionar estos eventos en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como el desconocimiento en los daños a la salud individual y colectiva en niños, niñas, adolescentes y jóvenes así como la afectación a las familias cuando se inicia a muy temprana edad el consumo de drogas licitas e ilícitas. Estas estrategias de Información deben soportarse y articularse alrededor de unos conocimientos y valores que promuevan el fortalecimiento de factores protectores y la modificación de factores de riesgo en las líneas de acción definidas como prioritarias por la Secretaria de Salud. Estas acciones deberán estar orientada a fomentar en la comunidad la cultura del autocuidado y lo importante que es para ellos saber identificar los riesgos que los rodean para poder enfrentarlos y superar toda adversidad que afecte la salud individual o

colectiva. La emisión de estos mensajes se consideran como una alternativa efectiva de llegar a una gran cobertura de la población debido al fácil acceso, al abordar a las poblaciones objeto y a la comunidad educativa en general en instituciones educativas con la aplicación de la estrategias de información a través del desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales con Iniciativas Juveniles en las instituciones educativas ubicadas en las zonas identificadas con número mayor de casos de dengue y en las instituciones educativas de las comunas identificadas por Secretaria de educación con mayor riesgo de consumo de sustancias sicoactivas y de incidencia de casos de embarazos en adolescentes, eventos orientados en el caso de dengue a prevenir la enfermedad e identificar los riesgos y controlar el vector mediante el reordenamiento del medio en las viviendas y establecimientos educativos bajo la línea de comunicación "INSTITUCIONES EDUCATIVAS LIBRES DE AEDES, TODOS SOMOS PARTE DE LA SOLUCION", y en los temas de prevención de embarazo en adolescente y de consumo de sustancias sicoactivas orientados a evitar que los jóvenes inicien el consumo de drogas y las relaciones sexuales a muy temprana edad, la prevención de ITS, promoviendo los derechos y deberes sexuales y reproductivos y trabajando aspectos como la autonomía, el autoconcepto y la autovaloración permitiendo que la difusión de esta información lleguen a grupos de estudiantes que por dificultades de acceso a los servicios de promoción de la salud en IPS no podrían ser contactados de otra manera.

Se programó entonces dentro del proyecto dentro de la estrategia de información en salud mediante la presentación de sketches, con iniciativas juveniles, como eventos culturales lúdicos recreativos en escenas teatrales en instituciones educativas el desarrollo de 36 eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales con Iniciativas Juveniles en las instituciones educativas identificadas y priorizadas por la Secretaria de Salud y la Secretaria de Educación para que promueva y fomente conductas y practicas saludables en la comunidad para la eliminación y manejo de elementos intra y peri domiciliario que faciliten la formación de criaderos del vector, la aplicación de medidas que contribuya a lograr la oportunidad en la consulta médica en los primeros estadios de la enfermedad y ante la presencia de signos de alarma y el no manejo de la automedicación, así como la construcción de elementos que fortalezcan las capacidades de los estudiantes y comunidad educativa para la promoción de la salud individual y colectiva y la gestión del riesgo en la prevención del consumo de sustancias sicoactivas, la prevención de ITS y de embarazos en adolescentes.

- **OPORTUNIDAD DE CONTRATACION**

La Secretaria de Salud prioriza como estrategias de información efectiva el desarrollo de sketches teatrales lúdico recreativos como un medio eficaz para inculcar en la comunidad educativa mensajes alusivos a la prevención de enfermedades y la adopción de comportamientos que

estimulen conductas sanas en los diferentes grupos de estudiantes llegando a una gran cobertura de población estudiantil vulnerable y con alto riesgo de sufrir la enfermedad del dengue, iniciar el consumo de drogas licitas e ilícitas a muy temprana edad, o de iniciar relaciones sexuales tempranamente que conlleven a un embarazo no deseado o a la transmisión de una ITS. Es así como conociendo los comportamientos y creencias de nuestra población estudiantil y basados en los indicadores en salud ya determinados donde nos reflejan los principales problemas que están afectando la salud y la calidad de vida de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, se busca con esta estrategia lúdico pedagógica determinar cómo podría persuadírseles de actuar de forma diferente a favor de la salud, promoviendo y fomentando conductas y practicas saludables que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en los sentimientos, en las creencias, saberes y prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores que generen un clima cultural apropiado para la promoción de salud y calidad de vida y aporte a la construcción de otras formas de comprender la salud.

En consideración para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones establecidas en los PAS y la misionalidad dentro del marco de la salud pública y aunado el hecho de que se cuentan con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, queda evidenciada la existencia del requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración Municipal, especialmente de la Secretaria de Salud Municipal, plasmados en el plan de desarrollo y en los diferentes Planes de Acción en Salud por los que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual o su perfeccionamiento.

3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGOS UNSPSC:

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaria General**, utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de **CONVOCATORIA ESAL – PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092/2017,** que tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES, CON INICIATIVAS JUVENILES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDA A FORTALECER Y AMPLIAR EL CONOCIMIENTO EN LOS NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES ORIENTADA A PROMOVER Y MANTENER LA SALUD Y PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL VECTOR Y LA ENFERMEDAD DEL DENGUE , LA PREVECIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y EL CONSUMO DE SPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024,** la Alcaldía de Cúcuta, por medio de la **Secretaria de Salud** CLASIFICA los productos.

El objeto a contratar es la prestación de servicios para el desarrollo de una estrategia de información en salud mediante la presentación de sketches teatrales, con iniciativas juveniles, como eventos culturales lúdicos recreativos en escenas teatrales en instituciones educativas de acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifican hasta los siguientes nivel CLASE, conforme a UNSPSC V.14.080 y a clasificación CIIU así:

UNSPSC V.14.080:

SERVICIO	CODIGO UNSPSC
Actuaciones u obras teatrales	90131501

Clasificación CIIU Resolución 000114 DIAN:

División 90. Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.

900 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.

9006 Actividades teatrales.

4. ANALISIS ECONOMICO.

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia

[3] Producto Interno Bruto

6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

- **EN ABRIL, VOLVIÓ A SUBIR INFLACIÓN DE ALIMENTOS Y REGULADOS: BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.**

El Banco de la República de Colombia entregó su más reciente actualización de su informe sobre el comportamiento de las inflaciones básicas con corte a abril.

El emisor mide cinco aspectos del costo de vida en el país, entre los que se encuentran alimentos, alimentos y regulados, sin alimentos ni regulados, sin alimentos y el núcleo 15.

Cabe mencionar que, con estos puntos, se construye el indicador de la inflación que se revela cada mes.

Es de resaltar que este informe se da luego de la información que reveló el DANE, que indicó que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en 7,1 % anual.

- **RESULTADOS DE LAS INFLACIONES BÁSICAS EN ABRIL:**

Por su parte, según la información entregada por el Banco de la República, dos de las cinco inflaciones básicas presentaron un incremento luego de nueve meses consecutivos a la baja.

	Medidas de inflación básica (core)						Complementos de las medidas de inflación básica			
	Núcleo 15		Sin alimentos		Sin alimentos ni regulados		Alimentos		Alimentos y regulados	
Año(aaaa)-Mes(mm)	Índice	Variación anual %	Índice	Variación anual %	Índice	Variación anual %	Índice	Variación anual %	Índice	Variación anual %
2023-04	129,85	12,20	125,43	11,51	122,53	10,48	174,40	18,47	154,27	16,94
2023-05	130,50	11,88	126,37	11,59	123,32	10,46	172,91	15,66	154,40	15,67
2023-06	130,94	11,62	127,00	11,62	123,82	10,51	172,00	14,31	154,58	14,95
2023-07	131,56	11,27	127,73	11,44	124,31	10,22	172,37	13,24	155,64	14,49
2023-08	132,33	10,85	128,49	11,19	124,92	9,92	174,32	12,44	157,27	14,02
2023-09	132,94	10,34	129,12	10,88	125,36	9,51	175,61	11,47	158,59	13,54
2023-10	133,32	9,91	129,45	10,51	125,71	9,20	175,96	10,36	158,90	12,67
2023-11	134,02	9,84	130,35	10,61	126,16	8,86	175,17	8,25	159,95	12,34
2023-12	134,81	9,46	131,21	10,33	126,87	8,42	174,44	5,00	160,39	10,71
2024-01	136,01	8,68	132,55	9,69	127,82	7,81	175,27	2,96	162,29	9,25
2024-02	137,61	8,07	134,16	9,20	128,97	7,26	176,21	1,89	164,57	8,53
2024-03	138,56	7,64	135,09	8,76	129,65	6,77	177,54	1,73	166,18	8,35
2024-04	139,36	7,33	135,71	8,19	130,33	6,37	179,60	2,98	167,37	8,49

Así las cosas, la de alimentos fue la que más aumentó, ya que pasó del 1,73 % en marzo al 2,98 % en abril de este año.

Vale resaltar que un aumento en este indicador no se veía desde diciembre del 2022. Desde esta fecha hasta marzo de este año venía presentando importantes descensos.

Eso sí, es importante mencionar que hace un año, este indicador en Colombia estaba en el 18,47 %.

La segunda medición que aumentó según el banco central fue la inflación de alimentos y regulados.

Pasó de 8,35 % en marzo a 8,49 % en abril de este año. En tanto, un año antes, en el cuarto mes del 2023, este indicador se ubicaba en 16,94 %.

- **¿CUÁLES INFLACIONES BÁSICAS BAJARON?**

Dentro del informe del Banco de la República se resaltó que fueron tres de las cinco inflaciones básicas, las cuales siguieron cediendo terreno por décimo mes consecutivo.

La que más descendió en abril del 2024 fue la inflación básica sin alimentos, pasó de 8,76 % a 8,19 % en el mes de referencia.

Posteriormente, se ubicó la inflación básica sin alimentos ni regulados la cual pasó de estar en 6,77 % en marzo al 6,37 % en abril de este año.

Y, finalmente, se registró la inflación básica del núcleo 15 -la cual excluye del IPC las subclases que registraron la mayor volatilidad de precios y que representan alrededor del 15 % de la canasta del IPC-.

Esta pasó de estar en 7,64 % en el tercer mes del año a 7,33 % en el mes de abril del 2024.

- **TRAS DATO DE INFLACIÓN, DÓLAR EN COLOMBIA ARRANCA CON LEVE ALZA $1 AUMENTÓ EL PRECIO DEL DÓLAR EN COLOMBIA ESTE JUEVES, 9 DE MAYO DEL 2024.**



En $3.900 comenzó la negociación del dólar en Colombia este jueves, 9 de mayo del 2024.

Lo anterior presenta un incremento de $1 en relación con el último cierre que fue de $3.899.

La tendencia de cotización es al alza, la divisa ha alcanzado un precio máximo de $3.906.

Pero también alcanzó un precio mínimo de $3.898 y abrió con un precio promedio de $3.903.

En los últimos tres meses, la moneda extranjera ha venido fluctuando entre los $3.735 y los $3.960.

- **ASÍ SE HA COTIZADO EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES EL DÓLAR EN COLOMBIA:**



En el panorama internacional, en Europa el Banco Central de Inglaterra mantuvo la tasa de interés de ese país en 5,25 %.

Lo anterior, cumple con las expectativas que había anunciado el mercado sobre el comportamiento de este indicador.

Además, el BBVA presentó una Oferta de Adquisición Pública (OPA) por un valor de US$13.110 millones para comprar su competidor más pequeño, Sabadell.

La decisión de BBVA se produce después de que el consejo de administración de Sabadell dijera el lunes que la oferta no solicitada infravaloraba significativamente el potencial y las perspectivas de crecimiento del banco.

En el campo nacional, el mercado pone en sus cuentas el resultado de la inflación de Colombia, correspondiente al mes de abril de este año.

Según las cifras del DANE, en la variación anual, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en el 7,1 %.

Este resultado estuvo en línea con lo que el mercado esperaba para el cuarto mes del año.

Los pronósticos prevén que el IPC terminaría el año en niveles cercanos al 5 %.

Hoy el Banco de la República dará a conocer el comportamiento de la deuda externa privada y pública con corte al mes de febrero del 2024.

- **DESEMPLEO EN COLOMBIA SUBIÓ EN MARZO POR SEGUNDO MES**

CONSECUTIVO

Según el DANE en el mes de marzo el desempleo se ubicó en el 11,3 %, cifra superior a la del mismo mes de estudio del 2023.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) reveló que el desempleo en Colombia aumentó en marzo por segundo mes consecutivo.

De acuerdo con las cifras de la entidad, en el mes de marzo el desempleo nacional se ubicó en 11,3%, frente al 10 % reportado en el mismo mes del año pasado.

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Marzo 2023	Marzo 2024	Marzo 2023	Marzo 2024
TGP	64,3	**63,9**	66,8	**67,1**
TO	57,9	**56,7***	59,8	**59,9**
TD	10,0	**11,3***	10,5	**10,8**
TS	8,5	**8,1**	7,7	**7,4**

Desempleo en marzo. Foto: DANE

"La desocupación aumenta a un 11,3 %, aumenta 1,3 puntos porcentuales y la desocupación que cae desde el 8,1 % al 8,5 %", dijo Piedad Urdinola, directora del DANE.

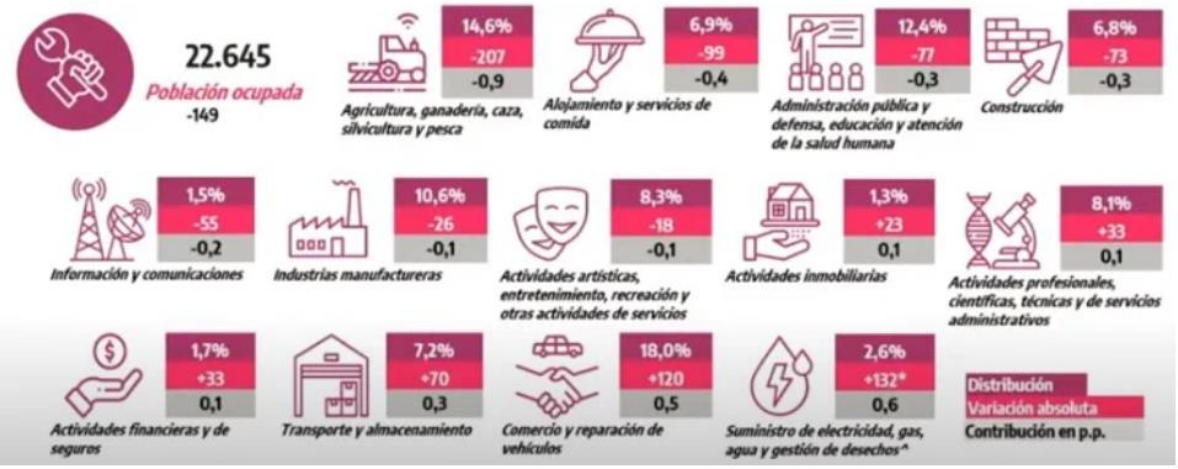
De acuerdo con las cifras entregadas por la entidad, en Colombia la población ocupada a marzo del 2024 fue de 22,6 millones y las personas en búsqueda de empleo en el tercer mes del año fueron de 2,8 millones.

Por otro lado, el desempleo en el primer trimestre de este año fue de 11,9 %, superior a lo reportado en el mismo trimestre del 2023 cuando fue de 11,7 %.

- **DESEMPLEO EN COLOMBIA POR SECTORES ECONÓMICOS:**

De acuerdo con la información entregada por el DANE, de las 13 actividades que mide la entidad en este indicador siete presentaron caídas en el número de ocupados.

Así las cosas, los que más presentaron desempleo fueron: el sector del agro (-207.000 personas), alojamiento y servicios de comida (-99.000 personas) y administración pública y defensa (-77.000 personas).



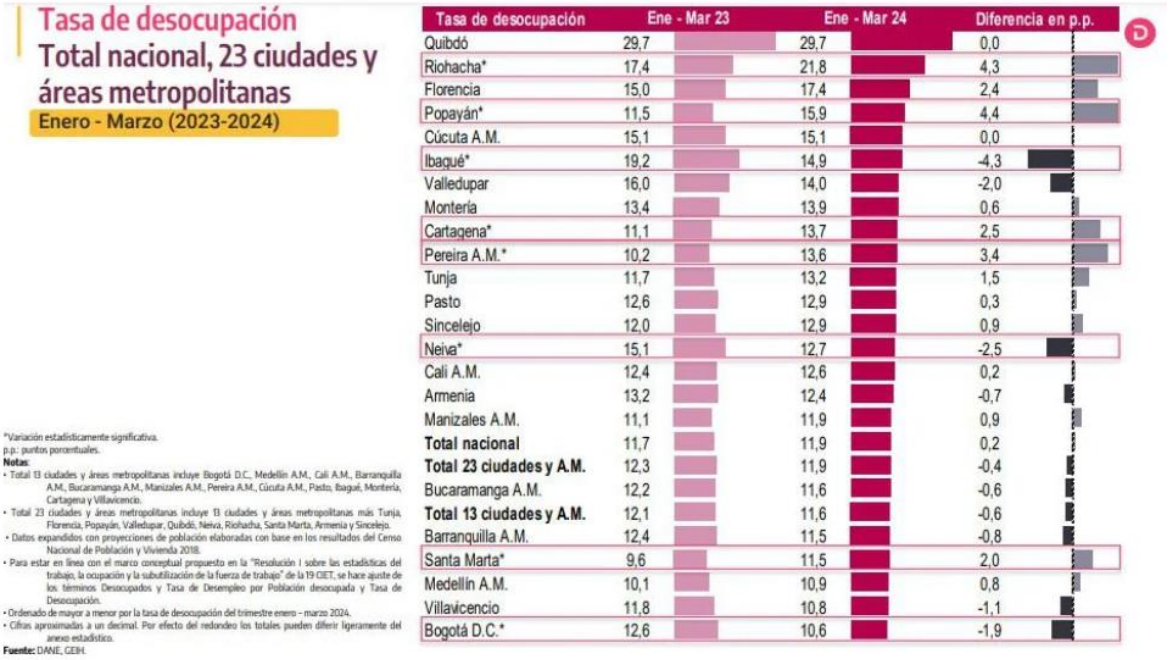
Desempleo por sectores. Foto: DANE

Por el contrario, sectores como: electricidad, gas y agua incrementaron sus empleos con 132.000 personas, comercio y reparación de vehículos (120.000 personas) y transporte (70.000 personas).

- **MERCADO LABORAL POR CIUDADES**

Otro de los datos que entregó el DANE tiene que ver con el mercado laboral en las principales ciudades del país.

Allí el periodo de referencia es el del primer trimestre de este año, es decir, entre enero y marzo. Así las cosas, las que presentaron el mayor incremento fueron: Quibdó (29,7 %), Riohacha (21,8 %), Florencia (17,4 %), Popayán (15,9 %) y Cúcuta (15,1 %).



Tasa de desocupación
Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - Marzo (2023-2024)

Tasa de desocupación	Ene - Mar 23	Ene - Mar 24	Diferencia en p.p.
Quibdó	29,7	29,7	0,0
Riohacha*	17,4	21,8	4,3
Florencia	15,0	17,4	2,4
Popayán*	11,5	15,9	4,4
Cúcuta A.M.	15,1	15,1	0,0
Ibagué*	19,2	14,9	-4,3
Valledupar	16,0	14,0	-2,0
Montería	13,4	13,9	0,6
Cartagena*	11,1	13,7	2,5
Pereira A.M.*	10,2	13,6	3,4
Tunja	11,7	13,2	1,5
Pasto	12,6	12,9	0,3
Sincelejo	12,0	12,9	0,9
Neiva*	15,1	12,7	-2,5
Cali A.M.	12,4	12,6	0,2
Armenia	13,2	12,4	-0,7
Manizales A.M.	11,1	11,9	0,9
Total nacional	11,7	11,9	0,2
Total 23 ciudades y A.M.	12,3	11,9	-0,4
Bucaramanga A.M.	12,2	11,6	-0,6
Total 13 ciudades y A.M.	12,1	11,6	-0,6
Barranquilla A.M.	12,4	11,5	-0,8
Santa Marta*	9,6	11,5	2,0
Medellín A.M.	10,1	10,9	0,8
Villavicencio	11,8	10,8	-1,1
Bogotá D.C.*	12,6	10,6	-1,9

*Variación estadísticamente significativa.
p.p.: puntos porcentuales.
Notas:
- Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
- Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2024.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.

Fuente: DANE, GEIH.

Desempleo por ciudades. Foto: DANE

Por otro lado, los que presentaron el menor desempleo fueron: Bogotá (10,6 %), Villavicencio (10,8 %), Medellín (10,9 %), Santa Marta y Barranquilla (11,5 %).

Es de mencionar que la informalidad en marzo de este año llegó al 56,1 %, lo que significa un aumento en relación con el 58,4 % registrado en el mismo mes del año anterior.

5. ASPECTOS TECNICOS.

La Secretaria de Salud planeo dentro de sus PAS el desarrollo de estrategias de información en salud mediante la presentación de 36 sketches teatrales, con iniciativas juveniles, como eventos culturales lúdicos pedagógicos en las instituciones educativas identificadas y priorizadas por la Secretaria de Salud y la Secretaria de Educación para que se promueva y fomente conductas y practicas saludables en la comunidad estudiantil para la eliminación y manejo de elementos intra y peri domiciliario que faciliten la formación de criaderos del vector, la aplicación de medidas que contribuya a lograr la oportunidad en la consulta médica en los primeros estadios de la enfermedad y ante la presencia de signos de alarma y el no

manejo de la automedicación, así como la construcción de elementos que fortalezcan las capacidades de los estudiantes y comunidad educativa para la promoción de la salud individual y colectiva y la gestión del riesgo en la prevención del consumo de sustancias sicoactivas, la prevención de ITS y de embarazos en adolescentes.

OBJETIVO GENERAL

Promover, fomentar e inculcar en la comunidad educativa mensajes alusivos a la prevención de enfermedades y la adopción de comportamientos que estimulen conductas y hábitos saludables en los diferentes grupos de estudiantes y comunidad educativa mediante el desarrollo de estrategias lúdico pedagógica a través de sketches teatrales que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en los sentimientos, en las creencias, saberes y prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores para prevenir la enfermedad del dengue, las enfermedades de transmisión sexual, el consumo de sustancias sicoactivas y los embarazos no deseados a temprana edad, generando un clima cultural apropiado para la promoción de salud y calidad de vida y aporte a la construcción de otras formas de comprender la salud.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

A. **Incidir en los riesgos en salud y fomentar mecanismos para la prevención o mitigación de riesgos asociados en la transmisión del dengue y la reproducción del vector AEDES AEGYPTI**
B. **Fortalecimiento de factores protectores y la modificación de factores de riesgo en relación con la salud sexual y reproductiva de jóvenes y adolescentes y al consumo de sustancias sicoactivas.**
C. **Fortalecer y ampliar conocimiento y fomentar los deberes y derechos en la salud sexual y reproductiva de nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes.**
D. **Desarrollo de capacidades, motivaciones y habilidades para minimizar riesgos y adoptar medidas más saludables frente a la prevención de ITS, prevención de consumo de sustancias sicoactivas y prevención de embarazos no deseados a temprana edad.**

CRITERIOS MINIMOS DE SELECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

1. Se abordará con prioridad a las Instituciones Educativas Públicas de Secundaria que se encuentren bajo la Rectoría de la Secretaria de Educación del Municipio de Cúcuta.

2. Se priorizarán aquellas que tengan del 6° al 11° en una misma jornada. De ellos se priorizarán los grados a intervenir de acuerdo a los temas a tratar.
3. De la priorización anterior se escogerán aquellas instituciones educativas ubicadas en las zonas identificadas con número mayor de casos de dengue; las instituciones educativas de las comunas identificadas por Secretaria de Educación y Salud con mayor riesgo de consumo de sustancias sicoactivas y de incidencia de casos de embarazos en adolescentes, así como de enfermedades de transmisión sexual.
4. Otros criterios que la Secretaria de Educación determine de acuerdo a las necesidades identificadas en sus diagnósticos.

NOTA: Estos criterios de selección deberán ser debidamente documentados por el operador como documentos soportes del trabajo realizado.

POBLACION BENEFICIADA: Estudiantes de los grados 6 al 11 y comunidad educativa de las instituciones priorizadas por parte de la Secretaria de Salud y la Secretaria de Educación del Municipio.

ACTIVIDADES

ESCENAS TEATRALES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO POR EVENTO CULTURAL	MESES	TOTAL
Desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 12 instituciones educativas de las comunas identificadas de mayor incidencia de casos de enfermedades transmitidas por el vector AEDES AEGYPTI priorizadas por la Secretaria de Salud en coordinación con la Secretaria de Educación, eventos orientados a prevenir el dengue e identificar los riesgos para prevenir la enfermedad así como fomentar mecanismos para controlar el vector mediante el reordenamiento del medio en las viviendas y establecimientos educativos bajo la línea de comunicación "INSTITUCIONES EDUCATIVAS LIBRES DE AEDES, TODOS SOMOS PARTE DE LA SOLUCION". La Conformación y operativización del grupo teatral para instituciones educativas debe realizarse con participación activa de los alumnos de las	12		4	

instituciones educativas intervenidas e iniciativas juveniles. El tiempo de cada evento teatral debe ser en promedio de una hora, la que debe ser concertada con la Secretaria de Educación, los Rectores y docentes de las Instituciones Educativas.				
Desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 12 instituciones educativas de las comunas identificadas de mayor incidencia de casos de embarazos en adolescentes y enfermedades de ITS priorizadas por la Secretaria de Salud en coordinación con la Secretaria de Educación, orientados a sensibilizar y prevenir las ITS, el VIH/SIDA y el embarazo no planeado en adolescentes, promoviendo y fomentando conductas y practicas saludables que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en las prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores que generen un clima cultural apropiado para la promoción de salud. El tiempo de cada evento teatral debe ser en promedio de una hora, la que debe ser concertada con la Secretaria de Educación, los Rectores y docentes de las Instituciones Educativas.	12			
Desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 12 instituciones educativas de las comunas identificadas con mayor incidencia de casos de consumo de sustancias psicoactivas, priorizadas por la Secretaria de Salud en coordinación con la Secretaria de Educación, orientados a sensibilizar y prevenir el consumo de sustancias como el alcohol y las sustancias alucinógenas como la Marihuana, la cocaína, las metanfetaminas, entre otras drogas sintéticas, en los estudiantes, promoviendo y fomentando conductas y practicas saludables que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en las prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores que generen un clima cultural apropiado para la promoción de salud.	12			

El tiempo de cada evento teatral debe ser en promedio de una hora, la que debe ser concertada con la Secretaria de Educación, los Rectores y docentes de las Instituciones Educativas.				
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				$192.265.000,00

Estos ítems deberán incluir en sus costos además de lo que genera el talento humano para la presentación de las escenas teatrales todo lo relacionado con desplazamiento a los sitios de presentación, vestuario, maquillajes, equipos de sonido, luminarias, música y equipos de proyección si se requieren, tarimas y demás insumos, elementos y equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Antes de desarrollar la intervención de las escenas teatrales, se sugiere realizar por parte del operador lo siguiente:

1. Definir junto con Secretaria de Salud, Secretaria de Educación las Instituciones Educativas de acuerdo a los mínimos criterios de Selección definidos en este documento.

2. Definir la población a la que se va a dirigir la información (cuales serían los cursos a intervenir de acuerdo a rango de edades de los estudiantes, número de participantes por escena teatral), definir el horario a intervenir por cada institución educativa priorizada, este horario será conjuntamente concertado con la Secretaria de Educación, los Rectores y docentes de las Instituciones Educativas Priorizadas. El tiempo estimado para cada escena teatral es de 1 hora.

2. Conocer a las particularidades de los estudiantes a quienes se dirigirá la información (cómo actúan en los diferentes entornos, qué les interesa, qué saben, qué no saben, cómo construyen sus saberes, cuál es su nivel de participación, qué disponibilidad de información existe en el medio, qué iniciativas relacionadas existen, que mueve sus sentimientos), saber qué conciencia o percepción del riesgo tienen, qué gravedad perciben respecto de una situación o comportamiento, qué beneficios perciben respecto de las creencias actuales, qué barreras se perciben para tomar la decisión de cambiar, temores, creencias sociales que les impiden adoptar alguna medida de salud, seguimiento de ciertas pautas culturales o religiosas que imponen determinados comportamientos no necesariamente favorables a la salud, que

riesgos sociales rodean su entorno que sea potencializador de comportamientos no adecuados…)

3. Conocer las necesidades de información que requieran los estudiantes de tal forma que conlleven a cambios de comportamiento para que actúe en favor de la salud.

4. Definir los sitios adecuados y con capacidad para la presentación de las escenas teatrales que permitan una nutrida asistencia, de manera cómoda, aireada y protegida de las diferentes condiciones ambientales (sol, lluvia, viento)

5. Entender y definir el problema de salud a ser abordado: sus causas, severidad y consecuencias que está produciendo en las comunidades, familias e individuos, determinando los factores que inhiben o facilitan los cambios (sociales, culturales, económicos, etc.)

6. Definir el tipo de sketch teatral (musical, parodia, mimo, …) el tipo de mensaje de acuerdo a los temas a abordar (se sugiere que el diseño de mensajes, la estructuración y presentación de las escenas teatrales se realice con el acompañamiento y asesoría permanente de los referentes de los programas de salud mental y salud sexual y reproductiva de la Secretaria de Salud) y la forma en que llegaría mejor a los estudiantes. En este sentido el mensaje debe diseñarse con base o en función del tipo de escena teatral que se seleccione para la difusión.

7. Determinar el objetivo y los efectos o lo que se pretende lograr; ejemplo: que los estudiantes comprendan nuevos conceptos, o que se logre que ellos adopten un comportamiento a favor de la salud, o cambiar de opinión sobre un tema u obtener una ganancia por una forma de actuar saludable.

8. Realizar pilotajes con presentación a los funcionarios de la Secretaria de Salud y hacer las modificaciones sugeridas y pertinentes antes de lanzar todo el proceso (cambiar lo que no fue comprendido, lo que no genera un recuerdo, o lo que no puede ser aceptado socioculturalmente, o los textos de lenguajes o lecturas corporales no adecuadas).

9. Sistematizar y/o documentar la experiencia informativa implementada.

10. Evaluar con encuesta Pre y post test en la población objeto las acciones desarrolladas para lograr conocer su aceptación, los conceptos comprendidos e impacto en ella.

Por lo tanto la SECRETARIA DE SALUD DE SAN JOSE DE CUCUTA solicitara al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, AREA DE PLANEACIÓN CORPORATIVA Y DE CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, expida la presente descripción de necesidad en los términos y formatos estipulados por esa Entidad Municipal (DEFINICION DE LA NECESIDAD), como constancia de encontrarse

debidamente notificada e inmersa en los proyectos que hacen parte del Banco de Proyectos Municipal y que estructuran el Plan de Desarrollo Municipal.

- **ALCANCE DEL OBJETO**

Desarrollo de 36 eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales con Iniciativas Juveniles con la participación de los alumnos de los 3 Megacolegios y las instituciones educativas más comprometidas en vigencias anteriores con el control del vector y la prevención de la enfermedad de las comunas identificadas de mayor incidencia de casos de enfermedades transmitidas por el vector AEDES AEGYPTI, instituciones educativas de las comunas con mayor incidencia de casos de consumo de SPA, de embarazo en adolescentes y de ITS, para lograr sensibilizar a un promedio de 5000 personas entre estudiantes, docentes y padres de familia.

- **CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Las temáticas de los servicios a prestar están definidas en el cuadro relacionado en el punto 3 de este estudio, sin embargo, el operador debe tener presente:

1. Definir el género teatral y el guion teatral de acuerdo a la población a intervenir y a los temas a presentar de tal forma que impacte positivamente en el subconciente de los asistentes para que por medio de la lúdica genere mediante un proceso inconsciente la persona incorpore actitudes, ideas, creencias, valores que generen de manera individual y colectiva hábitos y conductas saludables.
2. Definir e incorporal a la escena teatral los elementos técnicos adecuados y de la mejor calidad de acuerdo a la población a intervenir, a los temas a presentar y al sitio en que se va a presentar, tales como, Decorado, escenografía, equipos de sonido y equipos para efectos de sonido, las luminarias y equipos para efectos lumínicos, los equipos de proyección, las tarimas y demás insumos, elementos y equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto y el logro del alcance que se quiere.
3. Garantizar que los signos de las escenas teatrales como el texto y la palabra, el tono, la mímica, el gesto, el movimiento escénico, el maquillaje, el peinado, el traje, los accesorios, el decorado, la iluminación y sus efectos, la música, el sonido y sus efectos estén acordes con la población a intervenir, con los temas a presentar y con el sitio donde se presente de tal forma que se logre el alcance que se quiere.
4. Antes de presentar las escenas teatrales al público, se debe presentar ante los referentes de la Secretaria de Salud el guion teatral para verificar contenidos,

expresiones y lenguaje de tal manera que cumplan con las orientaciones que desde la Secretaria de Salud se imparten de acuerdo a lineamientos departamentales y nacionales. Para tal fin se realizarán las presentaciones de las escenas teatrales que se requieran y que sean necesarias ante los funcionarios, hasta que las mismas cumplan con lo requerido por parte de los programas de la Secretaria de Salud.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Para efectos del cumplimiento del contrato, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: a) Encargarse de la ejecución del contrato. b) Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad; c) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato y contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Contrato. d) Entregar a la Secretaria de Salud o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del municipio el cual será requisito para cada uno de los desembolsos. e) Los dineros aportados por EL MUNICIPIO son inembargables, por lo tanto, en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad f) Presentar al supervisor del Contrato los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. g) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato. h) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Municipio, dentro del término de 15 días siguientes al pago. i) Invertir los recursos del Contrato con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del

Municipio. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. j) Administrar los recursos aportados por el Municipio, en la cuenta bancaria que presente LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO al momento de allegar los documentos al momento de la firma del convenio. k) Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las actividades contratadas l). Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto a convenir y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro de los diferentes Programas; m). Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos. Teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud municipal está obligada al cumplimiento de metas de acuerdo a lo establecido en el Proyecto referenciado en este Estudio con el fin de poder realizar el seguimiento oportuno y medir el % en los avances de cada uno de sus componentes, el contratista deberá presentar informe al vencimiento de cada mes o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con los respectivos soportes de ejecución y aportes a la seguridad social en salud y pensión. La no presentación de dicho informe junto con sus soportes, será causal de terminación del contrato por incumplimiento a cargo del contratista, situación que deberá ser informada por el supervisor del contrato al despacho de la Secretaria de Salud Municipal.; n). Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir; o). Constituir a favor del MUNICIPIO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legal mente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Contrato a suscribirse. p) y, las demás que sean asignadas por el Señor Alcalde y/o Secretaría de Salud para el cabal cumplimiento del objeto a convenir. q) Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO (SECRETARIA DE SALUD)**

1. Aportar la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($192.265.000,00).

2. Efectuar los desembolsos oportunamente.

3. Designar el supervisor del contrato.

4. Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos.

5. Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello.

6. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.

7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.

8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

9. Las demás que se deriven del presente contrato.

6. NORMATIVIDAD.

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES, CON INICIATIVAS JUVENILES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDA A FORTALECER Y AMPLIAR EL CONOCIMIENTO EN LOS NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES ORIENTADA A PROMOVER Y MANTENER LA SALUD Y PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL VECTOR Y LA ENFERMEDAD DEL DENGUE , LA PREVECIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y EL CONSUMO DE SPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024.

- MODALIDAD:

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Art. 4 Decreto 092 de 2017.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta que la mencionada norma refiere que se deberá utilizar como generalidad lo contenido en las normas de contratación pública, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. En efecto el literal a del artículo 2: "Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busca exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

> (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
> (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y
> (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Con el fin de mejorar y fomentar el acceso a la oferta cultural de los habitantes del Municipio de San José de Cúcuta se hace necesario y conveniente realizar y ejecutar este proyecto buscando que las actividades culturales sean promocionadas y conocidas para mejorar esta dimensión social. Por lo que se requiere **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES, CON INICIATIVAS JUVENILES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDA A FORTALECER Y AMPLIAR EL CONOCIMIENTO EN LOS NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES ORIENTADA A PROMOVER Y MANTENER LA SALUD Y PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL VECTOR Y LA ENFERMEDAD DEL DENGUE , LA PREVECIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y EL CONSUMO DE SPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024.**

EL MUNICIPIO está interesado en **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES, CON INICIATIVAS JUVENILES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDA A FORTALECER Y AMPLIAR EL CONOCIMIENTO EN LOS NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES ORIENTADA A PROMOVER Y MANTENER LA SALUD Y PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL VECTOR Y LA ENFERMEDAD DEL DENGUE , LA PREVECIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y EL CONSUMO DE SPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024**, por lo cual, los potenciales oferentes se encuentran en organizaciones jurídicas, o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, sin ánimo de lucro, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que pueden presentar una oferta para participar en el proceso de contratación.

Se consultaron a través de la página del SECOP y el Municipio de San José de Cúcuta – Secretaria de Salud, como son el listado de diferentes procesos adelantados por ambas entidades en vigencias anteriores.

Revisada la información se encontró, unos procesos estaban declarados desiertos, otros fueron terminados anormalmente después de convocado, otros descartados y los que si siguieron su trámite y fueron adjudicados y algunos de estos no tienen completa la información en el informe de evaluación.

La Guía para realizar el Análisis del Sector, publicado por Colombia Compra eficiente, recomienda no buscar la información del universo de proponente, ya que un subconjunto o muestra es suficiente para desarrollar el análisis.

LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad de las actividades a realizarse, el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y calidad en los servicios que ofrece. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan.

- ONG FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL FUNDESA
- FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI

- FUNDACION PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL DESARROLLO E INNOVACION
- FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR
- FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI
- FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO CONSENTIDO SOCIAL E INTEGRAL
- FUNDACION PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL DESARROLLO E INNOVACION
- FUNDACION GECAPAZ
- FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

- **OBJETO.**

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES, CON INICIATIVAS JUVENILES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDA A FORTALECER Y AMPLIAR EL CONOCIMIENTO EN LOS NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES ORIENTADA A PROMOVER Y MANTENER LA SALUD Y PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL VECTOR Y LA ENFERMEDAD DEL DENGUE , LA PREVECIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y EL CONSUMO DE SPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024.

- **PLAZO DE EJECUCCION:**

El contratista deberá prestar los servicios ofertados dentro del término de SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el cumplimiento de todas las actividades y obligaciones contractuales que se deriven del contrato que se firme.

- **FORMA DE PAGO:**

a) Un pago inicial en calidad de pago parcial correspondiente al 50% del valor del contrato, al momento del perfeccionamiento del contrato y entrega de los planes de trabajo, debidamente

aprobados por el supervisor del contrato; acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

b) y el cincuenta por ciento (50%) restante a la finalización del mismo, previa presentación del informe final de actividades y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

Parágrafo: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente contrato deberán ser devueltos al Municipio, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

- **SUPERVISION:**

La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la Secretaria de Despacho Área Salud. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011

Las principales atribuciones de la supervisión son:

a) Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cualquiera de sus partes.
c) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones.
d) Estudiar, recomendar y solicitar aprobación de los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes, en el desarrollo del contrato.
e) Aceptar o rechazar los cambios que se puedan suscitar en el desarrollo del contrato, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las condiciones establecidas en el mismo.
f) Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales y de seguridad social, para lo cual podrá verificar su cumplimiento, requiriendo al contratista todo tipo de información para tal fin.
g) Todas las demás atribuciones del Municipio de San José de Cúcuta que en el contrato y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
h) Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el Municipio de San José de Cúcuta y/o la supervisión y el contratista, deberán hacerse por escrito.

- **VALOR DEL FUTURO CONTRATO:**

El valor del futuro contrato será el que resulte del proceso de contratación, el cual no podrá superar el presupuesto oficial, el que está estimado en la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($192.265.000,00).**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones municipales, así:

PRESPUESTO OFICIAL: ($ 192.265.000,00)	
DESCRIPCION	**PORCENTAJE**
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA	3,50%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	2,00%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0,60%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA IMRD	2,00%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO	1,00%
POLIZA	1,00%
RETEFUENTE	**3,50%**

***** *Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el Municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSE DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios.*

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES,

CON INICIATIVAS JUVENILES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDA A FORTALECER Y AMPLIAR EL CONOCIMIENTO EN LOS NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES ORIENTADA A PROMOVER Y MANTENER LA SALUD Y PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL VECTOR Y LA ENFERMEDAD DEL DENGUE , LA PREVECIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y EL CONSUMO DE SPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024.

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaria de Cultura requiere garantizar el inicio de una convocatoria para PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES, CON INICIATIVAS JUVENILES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDA A FORTALECER Y AMPLIAR EL CONOCIMIENTO EN LOS NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES ORIENTADA A PROMOVER Y MANTENER LA SALUD Y PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL VECTOR Y LA ENFERMEDAD DEL DENGUE , LA PREVECIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y EL CONSUMO DE SPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024, de conformidad con lo establecido en la ficha definitiva y los estudios previos que hacen parte integral del proyecto.

Es necesario precisar que, de acuerdo con los datos obtenidos en este estudio, la modalidad asociativa es una estrategia para la presentación de proponentes en procesos de selección asociados a la naturaleza de las actividades del proyecto a ejecutar, por tanto, empresas especializadas y otras aúnan esfuerzos para cumplir con todos los aspectos que enmarcan este tipo de contratos.

Por tanto, es consecuente establecer que en el mercado hay un número significativo de compañías que tendrían la capacidad de participar en el proceso de selección y ejecutar el contrato correspondiente.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Las entidades estatales contratan a través de procesos de contratación públicos, donde se revisa la idoneidad técnica, jurídica y financiera de los posibles oferentes, terminando en la firma y ejecución de contratos con el estado o sus entidades.

ADQUISICIONES ANTERIORES REALIZADAS POR LA ENTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos definidos por la Especificaciones técnicas que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaria General,** procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

PROCESOS ADELANTADOS EN LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA.

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
1713	ATENCION INTEGRAL A 125 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE INDIGENCIA O DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL, ORIENTADAS A DISMINUIR LA VULNERABILIDAD, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR, PARTIENDO DEL RESPETO PLENO A SU DIGNIDAD, INTERESES Y DERECHOS.	San José de Cúcuta.	$2.264.275.000
2105	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA PARA LA PROMOCION DE VALORES, LA PAZ, RESPETO A LA VIDA Y EL MEDIO AMBIENTE GENERANDO SENTIDO DE PERTENENCIA POR LA CIUDAD EN LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA A TRAVES DE LAS ARTES, EXPRESIONES ARTISTICAS PARA CUMPLIR LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DE EJECUCION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y DE CULTURA CIUDADANA EN ELMUNICIPIO DE CUCUTA.	San José de Cúcuta.	$999.800.000

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
1524	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSOLIDACION DE ESCENARIOS DE PAZ Y RECONCILIACION MEDIANTE LA INCLUSION SOCIOECONOMICA EFECTIVA DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	San José de Cúcuta.	$199.999.997
1818	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA , INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CUCUTA , NORTE DE SANTANDER.	San José de Cúcuta.	$330.916.536
2408	DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION HABITANTE DE Y EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	San José de Cúcuta.	$450.000.000
1959	ATENCION INTEGRAL A NIÑOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	San José de Cúcuta.	$299.160.000
2702	DESARROLLAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LOS SECTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	San José de Cúcuta.	$199.500.000

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.

iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la **ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, POR MEDIO DE LA SECRETARIA GENERAL**, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

- **ANALISIS COMERCIAL - ANÁLISIS ECONOMICO:**

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares en el Municipio y en otros municipios del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otros municipios y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el servicio específico en lo relativo a actividades culturales y de fomento a la lectura.

En cumplimiento del artículo 355 de la constitución política de Colombia establece para las entidades de orden nacional, departamental, distrital y municipal, la posibilidad de celebrar con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional de desarrollo y 105 planes seccionales de desarrollo.

A su turno el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala lo siguiente:

"el objeto del presente Decreto es reglamentar la forma como el gobierno nacional, departamental y distrital y municipal contratar con las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el plan nacional o de los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la constitución política".

Según el artículo 2° del Decreto 092 del 2017, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la

Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del procesó las siguientes fases:

(i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
(ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de

reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad y

(iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para tal efecto.

De acuerdo con el artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

9. ANÁLISIS DE DATOS.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. (Anexo 3). Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros.

a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

INDICADOR

$$\frac{\textit{Gastos de implementacion de los proyectos en el año } \mathbf{2023}}{\textit{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año } \mathbf{2023}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

INDICADOR

$$\frac{\textit{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año } \mathbf{2023}}{\textit{Total de contibuciones del sector privado en el año } \mathbf{2023}}$$

- Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2023 con corte a 31 de diciembre, la cual deberá anexar siguientes Documentos:
 - ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, contador público y/o Revisor fiscal.
 - ✓ Tarjeta profesional contador público y/o Revisor fiscal.
 - ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores si tiene vigente su inscripción del Contador público y/o Revisor Fiscal
- Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro. ANEXO 02
- Certificación firmada por el Representante Legal y/o Contador público o Revisor Fiscal donde especifique los siguientes:
 - ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023.
 - ✓ Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2023.
 - ✓ Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2023.

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 10 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 9, 8, 7, 6 ….,2, 1 o 0 etc. puntos respectivamente.

- **INDICADORES DE IDONEIDAD**

a. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

El objeto del contrato corresponde directamente al desarrollo de obras teatrales de carácter lúdico recreativas dirigido a una población estudiantil y a una comunidad educativa por lo tanto el objeto y las actividades comerciales de la Entidad sin ánimo de Lucro debe ser afin al desarrollo de productos de creación artística, como obras y/o scketch teatrales, actividades culturales y de las artes, entre otras actividades similares o afines al objeto a contratar y que se encuentren inmersas en la siguiente clasificación

Clasificación CIIU Resolución 000114 DIAN:

División 90. Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.

900 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.

9006 Actividades teatrales.

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber desarrollado programas, proyectos o contratos relacionados con el objeto del presente proceso.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, a través del **Despacho de la Secretaria de Salud Municipal**, entiende por RIESGO "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1., y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015 establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por

lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia.
- Por el momento en que se pueden producir.
- Por las causas desde las cuales se produce.
- Por las áreas que llegue a afectar.

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE [illegible]	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	2	2	4	BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	SEMANAL

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los elementos entregados	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	2	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	TESORERIA Y CONTABILIDAD	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	MENSUAL
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambio en los valores de los elementos adquiridos una manera exorbitante y que	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA

# DEL RIESGO	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento

					defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD		**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO		**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 inciso quinto que señala:

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, previo análisis de los riesgos asociados al objeto contractual, la alcaldía de San José de Cúcuta considera necesario requerir para el presente proceso de selección la constitución de garantías que cubran el siguiente riesgo contractual:

- **GARANTÍA ÚNICA.**

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 inciso quinto que señala:

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, previo análisis de los riesgos asociados al objeto contractual, la alcaldía de San José de Cúcuta considera necesario requerir para el presente proceso de selección la constitución de garantías que cubran el siguiente riesgo contractual:

Amparo	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del Contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y 3 meses mas

Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del Contrato y tres (03) años más

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Salud como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

11. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION**" - Versión M-MACPC-13 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los siguientes Acuerdo Comerciales que le son aplicables.

ACUERDOS COMERCIALES EXISTENTES BAJO LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Fuente. Colombia Compra Eficiente.

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector de para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONVOCATORIA ESAL – PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092/2017,** que tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES, CON INICIATIVAS JUVENILES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDA A FORTALECER Y AMPLIAR EL CONOCIMIENTO EN LOS NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES ORIENTADA A PROMOVER Y MANTENER LA SALUD Y PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL VECTOR Y LA ENFERMEDAD DEL DENGUE , LA PREVECIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y EL CONSUMO DE SPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional, y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

El valor del futuro contrato será el que resulte del proceso de contratación, el cual no podrá superar el presupuesto oficial, el que está estimado en la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($192.265.000,00).**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro

costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones municipales, así:

PRESPUESTO OFICIAL: ($ 192.265.000,00)	
DESCRIPCION	**PORCENTAJE**
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA	3,50%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	2,00%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0,60%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA IMRD	2,00%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO	1,00%
POLIZA	1,00%
RETEFUENTE	**3,50%**

***** *Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el Municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSE DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios.*

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO ECONOMICO
SECRETARIA DE SALUD
AREA DE CONTRATACION
9.